

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**COMPLEMENTA NÓMINA DE
SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS
DE LA CONVOCATORIA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN
CULTURAL LOCAL.**

EXENTA N°

1879 *04.10.2016

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exenta N° 1063, N° 1343, N° 1353, y N° 1517, todas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente- a través del Departamento de Ciudadanía Cultural ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el Consejo invitó a municipios y personas jurídicas sin fines de lucro administradoras -a cualquier título- de infraestructuras culturales públicas y privadas, a postular a la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, en adelante "la Convocatoria", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1063, de 2016; y fijándose la nómina de postulaciones inadmisibles mediante la Resolución Exenta N° 1343, de 2016.

Que conforme a la Resolución Exenta N° 1517, de 2016, se fijó la nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas en el marco de esta Convocatoria.

Que según consta de memorando N° 10.1/1976 de la Jefatura (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural, debido a un error no se evaluó en su momento la postulación presentada por la Municipalidad de Quirihue a la modalidad N° 1 de la Convocatoria, por lo que con fecha 12 de septiembre de 2016 se reunió la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución Exenta N° 1353, de 2016, con el objeto de proceder a su evaluación.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que complemente la selección y no selección de las postulaciones; por tanto



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Complementase la nómina de seleccionados en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, modalidad N° 1, incluyéndose la siguiente postulación:

Postulante	Región	Nota
Municipalidad de Biobio	Biobio	5.7

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución - y sus antecedentes fundantes- por el Departamento de Ciudadanía Cultural, al postulante individualizado en el artículo precedente, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del Convocatoria- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en el correo electrónico o domicilio que conste en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Ciudadanía Cultural deberá informar a la Sección Secretaría Documental el domicilio del postulante.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Consejo, representado por el/la/ respectivo/a Director/a Regional, y el seleccionado individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose el plazo, forma de ejecución de las actividades e informe de las mismas, y demás cláusulas que correspondan, de acuerdo a las Bases de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Fija selección", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OE/PCA
Resol 06/974

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.